



de hambre y miseria faltos del sustento que las
 Armas no le pueden ya proporcionar a causa
 del considerable atraso q^e sufren en el pago de
 su asignacion lo que por el conocimiento de S. E. p^o
 el remedio de tan malos males, y en virtud de otro
 oficio de esta V. E. a su margen se abacion al
 presente Cavildo. — Entendido por este Ayuntamiento,
 habiendo oido sobre el particular a su Contad. municipal
 int^o acuerda: De conteste al referido S^o Comis^o,
 que en atencion a q^e en la actualidad no tiene re-
 cursos ni arbitrios algunos esta Corporacion con
 que facilitar a las Armas por de pronto el menor
 auxilio, lo recibirán este exactamente en las proxi-
 mas Pascuas, no obstante de que quedaran desaten-
 didas otras atenciones de primera necesidad q^e
 estan a cargo del Ayuntamiento, acordando igual-
 mente se de conocimiento de ello al S^o Intend^o sub-
 delegado de Propios de la Provincia de Murcia
 como secuela de la representacion q^e sobre el particu-
 lar se viene dirigida a S. M.

Pago de
 Sueldo
 a los Escribanos
 y
 a los Escribanos
 y
 a los Escribanos

U^o del S^o Intend^o Subdeleg^o de
 Propios y arbitrios de la Provincia de Murcia
 a los Escribanos
 y
 a los Escribanos
 y
 a los Escribanos

Por veinte y siete de Noviembre ultimo, expre-
 sivo que habiendo representado los Escribanos mayores